



SECCION DE GOBERNACION

Circular Num. 203

En virtud de designación hecha en mi favor por la H. Legislatura del Estado, según Ley No. 33 expedida por la misma, con fecha 21 del actual, hónrome en participar a usted que hoy, previas las formalidades legales, me he encargado del Poder Ejecutivo de esta Entidad, por mientras asume su cargo el C. FLAVIO A. BORQUEZ, con su carácter de Gobernador Interino.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, protestándole las seguridades de mi consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION

Hermosillo, Son., mayo 22 de 1920

El Gobernador Provisional del Estado,

Al C.



SECCION DE GOBERNACION

Circular Num. 203

En virtud de designación hecha en mi favor por la H. Legislatura del Estado, según Ley No. 33 expedida por la misma, con fecha 21 del actual, hónrome en participar a usted que hoy, previas las formalidades legales, me he encargado del Poder Ejecutivo de esta Entidad, por mientras asume su cargo el C. FLAVIO A. BORQUEZ, con su carácter de Gobernador Interino.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, protestándole las seguridades de mi consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION

Hermosillo, Son., mayo 22 de 1920

El Gobernador Provisional del Estado,

Al C.



SECCION DE GOBERNACION

Circular Num. 203

En virtud de designación hecha en mi favor por la H. Legislatura del Estado, según Ley No. 33 expedida por la misma, con fecha 21 del actual, hónrome en participar a usted que hoy, previas las formalidades legales, me he encargado del Poder Ejecutivo de esta Entidad, por mientras asume su cargo el C. FLAVIO A. BORQUEZ, con su carácter de Gobernador Interino.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, protestándole las seguridades de mi consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION

Hermosillo, Son., mayo 22 de 1920

El Gobernador Provisional del Estado,

Al C.



SECCION DE GOBERNACION

Circular Num. 203

En virtud de designación hecha en mi favor por la H. Legislatura del Estado, según Ley No. 33 expedida por la misma, con fecha 21 del actual, hónrome en participar a usted que hoy, previas las formalidades legales, me he encargado del Poder Ejecutivo de esta Entidad, por mientras asume su cargo el C. FLAVIO A. BORQUEZ, con su carácter de Gobernador Interino.

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, protestándole las seguridades de mi consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION

Hermosillo, Son., mayo 22 de 1920

El Gobernador Provisional del Estado,

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR No.

Habiendo sido honrado por el H. Congreso Local con el nombramiento de Gobernador Interino Constitucional de este Estado, y en virtud de entrega que de dicho puesto se sirvió hacerme el Gobernador Provisional C. Eng. Joaquín C. Bustamante, hoy, previa protesta de Ley, me hice cargo del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa.

Al tener el honor de comunicarlo a Ud. para su conocimiento, me es grato protestarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Interino Constitucional
del Estado,

J. A. Dóriga

El C. E. R. D. R.

W. Sánchez

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR NO.

Habiendo sido honrado por el H. Congreso Local con el nombramiento de Gobernador Interino Constitucional de este Estado, y en virtud de entrega que de dicho puesto se sirvió hacerme el Gobernador Provisional C. Eng. Joaquín C. Bustamante, hoy, previa protesta de Ley, me hice cargo del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa.

Al tener el honor de comunicarlo a Ud. para su conocimiento, me es grato protestarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Supragio efectivo, no Reelección.

Heimosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Interino Constitucional
del Estado,

J. A. Dóriga

El C. E. D. D.

Alf. Sánchez

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR No.

Habiendo sido honrado por el H. Congreso Local con el nombramiento de Gobernador Interino Constitucional de este Estado, y en virtud de entrega que de dicho puesto se sirvió hacerme el Gobernador Provisional C. Eng. Joaquín C. Bustamante, hoy, previa protesta de Ley, me hice cargo del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa.

Al tener el honor de comunicarlo a Ud. para su conocimiento, me es grato protestarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Supragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Interino Constitucional
del Estado,

J. A. Borquez

El C. P. C. D. D.

Alf. Sánchez

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR NO.-----

Habiendo sido honrado por el H. Congreso Local con el nombramiento de Gobernador Interino Constitucional de este Estado, y en virtud de entrega que de dicho puesto se sirvió hacerme el Gobernador Provisional C. Eng. Joaquín C. Bustamante, hoy, previa protesta de Ley, me hice cargo del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa.

Al tener el honor de comunicarlo a Ud. para su conocimiento, me es grato protestarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Interino Constitucional
del Estado,

J. A. Bóquez

El C. P. E. D. D.

Alfonso Sánchez

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR NO.-----

Habiendo sido honrado por el H. Congreso Local con el nombramiento de Gobernador Interino Constitucional de este Estado, y en virtud de entrega que de dicho puesto se sirvió hacerme el Gobernador Provisional C. Ing. Joaquín C. Bustamante, hoy, previa protesta de Ley, me hice cargo del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa.

Al tener el honor de comunicarlo a Ud. para su conocimiento, me es grato protestarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Interino Constitucional
del Estado,

J. A. Dóriga

El C. P. E. D. D.

Alfonso Sánchez

Al C.-----



Sección de Gobernación

CIRCULAR NO.

Tengo el honor de participar a Ud. que en virtud de haber sido nombrado por la H. Legislatura Local, Gobernador Interino Constitucional de este Estado el C. Flavio R. Bórquez, hoy, previas las formalidades de estilo, le hice entrega del referido puesto, que venia desempeñando en mi caracter de Gobernador Provisional del mismo.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Provisional del Estado,

J. Bustamante

El C. P. E. D. D.

Arturo Sánchez

R. C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR NO.

Tengo el honor de participar a Ud. que en virtud de haber sido nombrado por la H. Legislatura Local, Gobernador Interino Constitucional de este Estado el C. Flavio R. Bórquez, hoy, previas las formalidades de estilo, le hice entrega del referido puesto, que venia desempeñando en mi caracter de Gobernador Provisional del mismo.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Provisional del Estado,

J. C. Bustamante

El C. J. C. D. D.

Alf. Sánchez

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR NO.

Tengo el honor de participar a Ud. que en virtud de haber sido nombrado por la H. Legislatura Local, Gobernador Interino Constitucional de este Estado el C. Flavio R. Bórquez, hoy, previas las formalidades de estilo, le hice entrega del referido puesto, que venia desempeñando en mi caracter de Gobernador Provisional del mismo.

Pido a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Provisional del Estado,

J. B. Bustamante

El Of. n.º E. D. D.

M. S. S. S. S.

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR No.

Tengo el honor de participar a Ud. que en virtud de haber sido nombrado por la H. Legislatura Local, Gobernador Interino Constitucional de este Estado el C. Flavio R. Bórquez, hoy, previas las formalidades de estilo, le hice entrega del referido puesto, que venia desempeñando en mi caracter de Gobernador Provisional del mismo.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Provisional del Estado,

J. C. Bustamante

El C. J. R. D. D.

Alfaro

Al C.



Sección de Gobernación

CIRCULAR No.

Tengo el honor de participar a U'd. que en virtud de haber sido nombrado por la H. Legislatura Local, Gobernador Interino Constitucional de este Estado el C. Flavio R. Bórquez, hoy, previas las formalidades de estilo, le hice entrega del referido puesto, que venia desempeñando en mi carácter de Gobernador Provisional del mismo.

Protesto a U'd. las seguridades de mi distinguida consideración.

Sufragio efectivo, no Reelección.

Hermosillo, Junio 14 de 1920.

El Gobernador Provisional del Estado,

J. C. Bustamante

El C. P. E. D. D.

H. Sánchez

Al C.



ASUNTO:

Se comunica el proyecto que tiene el Gobierno de establecer en Nogales, Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Minerales é Industriales del Estado.-

Sección de

GOBERNACION.

209.

Núm.-----

CIRCULAR.

Por estimarlo de trascendental importancia para el desarrollo de nuestras Industrias, el Gobierno de mi cargo ha concebido el proyecto de establecer en la Ciudad de Nogales, Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Mineros é Industriales del Estado.-

En tal virtud, me permito recomendar a usted y a las Autoridades de su dependencia, que con todo empeño procuren remitir y conseguir que se envíen al Encargado en la citada población, C. Diputado Salvador E. Encinas, el mayor número posible de muestras de dichos productos, a efecto de que esté debidamente representado ese Municipio.-

Al reiterar a usted las seguridades de mi distinguida consideración, espero que se servirá atender esta recomendación con toda la eficacia que merece, por tratarse de un asunto de vital importancia para el progreso de las repetidas Industrias en el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, junio 2 de 1920.

EL GOBERNADOR INT. DEL EDO.

J. A. Borquez

El O.P.E.D.D.

Alf. Sánchez

Registrar este oficio mencionese
numero y sección que lo gira.

epg.

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



ASUNTO:

Se comunica el proyecto que tiene el Gobierno de establecer en Nogales. Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Minerales é Industriales del Estado.-

Sección de

GOBERNACION.

209.

Núm.-----

CIRCULAR.

Por estimarlo de trascendental importancia para el desarrollo de nuestras Industrias, el Gobierno de mi cargo ha concebido el proyecto de establecer en la Ciudad de Nogales. Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Mineros é Industriales del Estado.-

En tal virtud, me permito recomendar a usted y a las Autoridades de su dependencia, que con todo empeño procuren remitir y conseguir que se envíen al Encargado en la citada población, C. Diputado Salvador E. Encinas, el mayor número posible de muestras de dichos productos, a efecto de que esté debidamente representado ese Municipio.-

Al reiterar a usted las seguridades de mi distinguida consideración, espero que se servirá atender esta recomendación con toda la eficacia que merece, por tratarse de un asunto de vital importancia para el progreso de las repetidas Industrias en el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, junio 2 de 1920.

EL GOBERNADOR INT. DEL EDO.

J. A. Borquez

El O.P.E.D.D.

Hel Sáenz

epg.

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL



ASUNTO:

Se comunica el proyecto que tiene el Gobierno de establecer en Nogales. Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Minerales é Industriales del Estado.-

Sección de
GOBERNACION.
209.

Núm.-----

CIRCULAR.

Por estimarlo de trascendental importancia para el desarrollo de nuestras Industrias, el Gobierno de mi cargo ha concebido el proyecto de establecer en la Ciudad de Nogales. Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Mineros é Industriales del Estado.-

En tal virtud, me permito recomendar a usted y a las Autoridades de su dependencia, que con todo empeño procuren remitir y conseguir que se envíen al Encargado en la citada población, C. Diputado Salvador E. Encinas, el mayor número posible de muestras de dichos productos, a efecto de que esté debidamente representado ese Municipio.-

Al reiterar a usted las seguridades de mi distinguida consideración, espero que se servirá atender esta recomendación con toda la eficacia que merece, por tratarse de un asunto de vital importancia para el progreso de las repetidas Industrias en el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, junio 2 de 1920.
EL GOBERNADOR INT. DEL EDO.

J. A. Borquez

El O.P.E.D.D.

Alf. Sánchez

epg.

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



ASUNTO:

Se suplica remitir al C. Diputado Salvador E. Encinas, de Nogales, - Son., muestras de cada uno de los productos de esa Negociación. -

Sección de
GOBERNACION.

Núm. 210.-----

CIRCULAR.

Deseando el Ejecutivo de mi cargo coadyuvar en la medida de sus esfuerzos a conseguir el mayor desarrollo posible de nuestras Industrias, tiene el proyecto de establecer en Nogales, - Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Mineros e Industriales del Estado y al efecto, se ha servido comisionar al C. Diputado Salvador E. Encinas, de aquella Ciudad, para que se encargue de Regentear dicho establecimiento. -

En tal virtud, me tomo la libertad de suplicar a Ud. que, si no es mucha la molestia, me haga el favor de remitir al expresado Señor Diputado Encinas, muestras de cada uno de los productos de esa Negociación de que es digno Jefe, en la inteligencia de que este Gobierno reintegrará gustoso los gastos que haya necesidad de erogar. -

Anticipo a Ud. mis sinceros agradecimientos por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta súplica y le protesto las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Julio 3 de 1920.

El Gobernador Interino del Estado.

J. L. Borque

El Oficial 1o. E. del D.

Robt. Sánchez

Al Co. Superintendente de

rmc/



Sección de

Núm.

ASUNTO:

19

Se suplica remitir al C. Diputado Salvador E. Encinas, de Nogales.- Son., muestras de cada uno de los productos de esa Negociación.-

Deseando el Ejecutivo de mi cargo coadyuvar en la medida de sus esfuerzos a conseguir el mayor desarrollo posible de nuestras Industrias, tiene el proyecto de establecer en Nogales.- Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Mineros e Industriales del Estado y al efecto, se ha servido comisionar al C. Diputado Salvador E. Encinas, de aquella Ciudad, para que se encargue de Regentear dicho establecimiento. -

En tal virtud, me tomo la libertad de suplicar a Ud. que, si no es mucha la molestia, me haga el favor de remitir al expresado Señor Diputado Encinas, muestras de cada uno de los productos de esa Negociación de que es digno Jefe, en la inteligencia de que este Gobierno reintegrará gustoso los gastos que haya necesidad de erogar.-

Anticipo a Ud. mis sinceros agradecimientos por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta súplica y le protesto las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Julio 3 de 1920.

El Gobernador Interino del Estado.

J. L. Borque

El Oficial 1o. E. del D.

Señal Sancho

rme/

Al Cq. Superintendente de

20
Se suplica remitir al C. Diputado Salvador E. Encinas, de Nogales.- Son., muestras de cada uno de los productos de esa Negociación.-

Deseando el Ejecutivo de mi cargo coadyuvar en la medida de sus esfuerzos a conseguir el mayor desarrollo posible de nuestras Industrias, tiene el proyecto de establecer en Nogales.- Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Mineros e Industriales del Estado y al efecto, se ha servido comisionar al C. Diputado Salvador E. Encinas, de aquella Ciudad, para que se encargue de Regentear dicho establecimiento. -

En tal virtud, me tomo la libertad de suplicar a Ud. que, si no es mucha la molestia, me haga el favor de remitir al expresado Señor Diputado Encinas, muestras de cada uno de los productos de esa Negociación de que es digno Jefe, en la inteligencia de que este Gobierno reintegrará gustoso los gastos que haya necesidad de erogar. -

Anticipo a Ud. mis sinceros agradecimientos por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta súplica y le protesto las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Julio 3 de 1920.

El Gobernador Interino del Estado.

J. A. Borquez

El Oficial 1o. E. del D.

Robt. Sánchez

rnc/

Al Co. Superintendente de

Se suplica remi- 27
tir al C. Diputado Salvador E.
Encinas, de Nogales.- Son, mues-
tras de cada uno de los produc-
tos de esa Negociación.-

Deseando el Ejecutivo de mi cargo coadyuvar en la medida de sus esfuerzos a conseguir el mayor desarrollo posible de nuestras Industrias, tiene el proyecto de establecer en Nogales.- Son., una Exposición Permanente de productos Agrícolas, Mineros e Industriales del Estado y al efecto, se ha servido comisionar al C. Diputado Salvador E. Encinas, de aquella Ciudad, para que se encargue de Regentear dicho establecimiento. -

En tal virtud, me tomo la libertad de suplicar a Ud. que, si no es mucha la molestia, me haga el favor de remitir al expresado Señor Diputado Encinas, muestras de cada uno de los productos de esa Negociación de que es digno Jefe, en la inteligencia de que este Gobierno reintegrará gustoso los gastos que haya necesidad de erogar.-

Anticipo a Ud. mis sinceros agradecimientos por todo lo que se sirva hacer en obsequio de esta súplica y le protesto las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Hermosillo, Julio 3 de 1920.

El Gobernador Interino del Estado.

J. A. Borquez

El Oficial 1o. E. del D.

Beltrán Sánchez

rnc/

Al Co. Superintendente de



Recordatorio para que se dé aviso a la Secretaría de Guerra cuando se tome providencia alguna contra miembros del Ejército.-

Sección de

JUSTICIA.

CIRCULAR NUMERO 211.

Núm.-----

El C. General de División P. Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en oficio fechado el 21 de junio último, transcribe a este Gobierno la Circular que se le dió a conocer el 16 de octubre de 1919, y que a la letra dice:

"....Ha venido notándose que las Autoridades Civiles no se han servido dar aviso al superior jerárquico respectivo ni a esta Secretaría, cuando en ejercicio de sus facultades toman alguna determinación respecto de individuos pertenecientes al Ejército que son privados de su libertad; circunstancia que origina trastornos tanto en el servicio administrativo como en el económico de la Institución, á causa de que se dá lugar a suponer deserciones que no han existido, o a verificar pagos de haberes improcedentes.- Para remediar las irregularidades indicadas, me permito encarecer a usted, y por su digno conducto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que sean muy servidos de preverir a los Jueces y funcionarios Administrativos, que en lo futuro, cuando tomen alguna providencia contra la libertad de un militar, no omitan dar de ello oportuno aviso al superior inmediato de él y a esta Secretaría, teniéndolos al corriente de los incidentes que ocurran sobre el particular, hasta comunicar la resolución firme que en cada caso se pronuncie....."

Nuevamente lo transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, con carácter de recordatorio y a efecto de que se subsanen en lo posible, las deficiencias que se anotan, para el mejor servicio de la Administración de Justicia en el Fuero de Guerra.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 6 de julio de 1920.
El Oficial 1/o. Enc., del D.

epg/-

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



Recordatorio para que se dé aviso a la Secretaría de Guerra cuando se tome providencia alguna contra miembros del Ejército.-

Sección de

JUSTICIA.

CIRCULAR NUMERO 211.

Núm.-----

El C. General de División P. Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en oficio fechado el 21 de junio último, transcribe a este Gobierno la Circular que se le dió a conocer el 16 de octubre de 1919, y que a la letra dice:

"....Ha venido notándose que las Autoridades Civiles no se han servido dar aviso al superior jerárquico respectivo ni a esta Secretaría, cuando en ejercicio de sus facultades toman alguna determinación respecto de individuos pertenecientes al Ejército que son privados de su libertad; circunstancia que origina trastornos tanto en el servicio administrativo como en el económico de la Institución, á causa de que se dá lugar a suponer deserciones que no han existido, o a verificar pagos de haberes improcedentes.- Para remediar las irregularidades indicadas, me permito encarecer a usted, y por su digno conducto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que sean muy servidos de prevehir a los Jueces y funcionarios Administrativos, que en lo futuro, cuando tomen alguna providencia contra la libertad de un militar, no omitan dar de ello oportuno aviso al superior inmediato de él y a esta Secretaría, teniéndolos al corriente de los incidentes que ocurran sobre el particular, hasta comunicar la resolución firme que en cada caso se pronuncie.....!"

Nuevamente lo transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, con carácter de recordatorio y a efecto de que se subsanen en lo posible, las deficiencias que se anotan, para el mejor servicio de la Administración de Justicia en el Fuero de Guerra.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 6 de julio de 1920.
El Oficial i/o. Enc., del D.

epg/-

Al C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



Recordatorio para que se dé aviso a la Secretaría de Guerra cuando se tome providencia alguna contra miembros del Ejército.-

Sección de

Núm.-----JUSTICIA.

CIRCULAR NUMERO 211.

El C. General de División P. Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en oficio fechado el 21 de junio último, transcribe a este Gobierno la Circular que se le dió a conocer el 16 de octubre de 1919, y que a la letra dice:

"....Ha venido notándose que las Autoridades Civiles no se han servido dar aviso al superior jerárquico respectivo ni a esta Secretaría, cuando en ejercicio de sus facultades toman alguna determinación respecto de individuos pertenecientes al Ejército que son privados de su libertad; circunstancia que origina trastornos tanto en el servicio administrativo como en el económico de la Institución, á causa de que se dá lugar a suponer deserciones que no han existido, o a verificar pagos de haberes improcedentes.- Para remediar las irregularidades indicadas, me permito encarecer a usted, y por su digno conducto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que sean muy servidos de prevehir a los Jueces y funcionarios Administrativos, que en lo futuro, cuando tomen alguna providencia contra la libertad de un militar, no omitan dar de ello oportuno aviso al superior inmediato de él y a esta Secretaría, teniéndolos al corriente de los incidentes que ocurran sobre el particular, hasta comunicar la resolución firme que en cada caso se pronuncie....."

Nuevamente lo transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, con carácter de recordatorio y a efecto de que se subsanen en lo posible, las deficiencias que se anotan, para el mejor servicio de la Administración de Justicia en el Fuero de Guerra.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 6 de julio de 1920.
El Oficial 1/o. Enc., del D.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/-

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



Recordatorio para que se dé aviso a la Secretaría de Guerra cuando se tome providencia alguna contra miembros del Ejército.-

Sección de

Núm. JUSTICIA.

CIRCULAR NUMERO 211.

El C. General de División P. Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en oficio fechado el 21 de junio último, transcribe a este Gobierno la Circular que se le dió a conocer el 16 de octubre de 1919, y que a la letra dice:

"....Ha venido notándose que las Autoridades Civiles no se han servido dar aviso al superior jerárquico respectivo ni a esta Secretaría, cuando en ejercicio de sus facultades toman alguna determinación respecto de individuos pertenecientes al Ejército que son privados de su libertad; circunstancia que origina trastornos tanto en el servicio administrativo como en el económico de la Institución, á causa de que se dá lugar a suponer deserciones que no han existido, o a verificar pagos de haberes improcedentes.- Para remediar las irregularidades indicadas, me permito encarecer a usted, y por su digno conducto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que sean muy servidos de prevehir a los Jueces y funcionarios Administrativos, que en lo futuro, cuando tomen alguna providencia contra la libertad de un militar, no omitan dar de ello oportuno aviso al superior inmediato de él y a esta Secretaría, teniéndolos al corriente de los incidentes que ocurran sobre el particular, hasta comunicar la resolución firme que en cada caso se pronuncie.....!"

Nuevamente lo transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, con carácter de recordatorio y a efecto de que se subsanen en lo posible, las deficiencias que se anotan, para el mejor servicio de la Administración de Justicia en el Fuero de Guerra.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 6 de julio de 1920.
El Oficial i/o. Enc., del D.



Recordatorio para que se dé aviso a la Secretaría de Guerra cuando se tome providencia alguna contra miembros del Ejército.-

Sección de

JUSTICIA.

CIRCULAR NUMERO 211.

Núm.-----

El C. General de División P. Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, en oficio fechado el 21 de junio último, transcribe a este Gobierno la Circular que se le dió a conocer el 16 de octubre de 1919, y que a la letra dice:

"....Ha venido notándose que las Autoridades Civiles no se han servido dar aviso al superior jerárquico respectivo ni a esta Secretaría, cuando en ejercicio de sus facultades toman alguna determinación respecto de individuos pertenecientes al Ejército que son privados de su libertad; circunstancia que origina trastornos tanto en el servicio administrativo como en el económico de la Institución, á causa de que se dá lugar a suponer deserciones que no han existido, o a verificar pagos de haberes improcedentes.- Para remediar las irregularidades indicadas, me permito encarecer a usted, y por su digno conducto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que sean muy servidos de prevenir a los Jueces y funcionarios Administrativos, que en lo futuro, cuando tomen alguna providencia contra la libertad de un militar, no omitan dar de ello oportuno aviso al superior inmediato de él y a esta Secretaría, teniéndolos al corriente de los incidentes que ocurran sobre el particular, hasta comunicar la resolución firme que en cada caso se pronuncie....."

Nuevamente lo transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, con carácter de recordatorio y a efecto de que se subsanen en lo posible, las deficiencias que se anotan, para el mejor servicio de la Administración de Justicia en el Fuero de Guerra.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 6 de julio de 1920.
El Oficial i/o. Enc., del D.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/-

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



ASUNTO:

27
Se recomienda procedan a los trabajos preliminares para elecciones de Ayuntamientos y Comisarios de Policía.-

Sección de

GOBERNACION.
213.

Núm.-----

CIRCULAR.

El Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 79 de la Constitución Local y el número 11 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, ha tenido a bien disponer que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70. de la última Ley citada, se sirva usted ordenar la ejecución de los trabajos preliminares para las elecciones de Ayuntamiento y Comisarios de Policía de esa Municipalidad, las cuales deberán verificarse el día 29 de agosto próximo.

Para el efecto, oportunamente se le remitirá a usted la documentación necesaria.-

Al protestar a usted mi atenta consideración, le recomiendo se sirva acusar el recibo correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 15 de julio de 1920.
El Gobernador Int. del Estado.,

F. A. Borquez

El Secretario de Gobierno Int.,

Rek Sáenz

Al C. Presidente Municipal de,

epg/.



28
ASUNTO:

Se recomienda procedan a los trabajos preliminares para elecciones de Ayuntamientos y Comisarios de Policía.-

Sección de

GOBERNACION.

213.

Núm.-----

CIRCULAR.

El Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y en uso de las facultades que le confieren, el Artículo 79 de la Constitución Local y el número 11 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, ha tenido a bien disponer que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 7o. de la última Ley citada, se sirva usted ordenar la ejecución de los trabajos preliminares para las elecciones de Ayuntamiento y Comisarios de Policía de esa Municipalidad, las cuales deberán verificarse el día 29 de agosto próximo.

Para el efecto, oportunamente se le remitirá a usted la documentación necesaria.-

Al protestar a usted mi atenta consideración, le recomiendo se sirva acusar el recibo correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 15 de julio de 1920.
El Gobernador Int., del Estado.,

F. A. Birquez

El Secretario de Gobierno Int.,

H. A. Birquez

Al C. Presidente Municipal de,

epg/.



ASUNTO:

Se recomienda procedan a los trabajos preliminares para elecciones de Ayuntamientos y Comisarios de Policía. -

Sección de

GOBERNACION.
213.

Núm.-----

CIRCULAR.

El Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 79 de la Constitución Local y el número 11 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, ha tenido a bien disponer que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70. de la última Ley citada, se sirva usted ordenar la ejecución de los trabajos preliminares para las elecciones de Ayuntamiento y Comisarios de Policía de esa Municipalidad, las cuales deberán verificarse el día 29 de agosto próximo.

Para el efecto, oportunamente se le remitirá a usted la documentación necesaria. -

Al protestar a usted mi atenta consideración, le recomiendo se sirva acusar el recibo correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 15 de julio de 1920.
El Gobernador Int. del Estado.,

F. A. Birquez

El Secretario de Gobierno Int.,

Arturo Sáenz

Al C. Presidente Municipal de,

epg/.



ASUNTO:

Se recomienda procedan a los trabajos preliminares para elecciones de Ayuntamientos y Comisarios de Policía.-

Sección de

GOBERNACION.
213.

Núm.-----

CIRCULAR.

El Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 79 de la Constitución Local y el número 11 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, ha tenido a bien disponer que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70 de la última Ley citada, se sirva usted ordenar la ejecución de los trabajos preliminares para las elecciones de Ayuntamiento y Comisarios de Policía de esa Municipalidad, las cuales deberán verificarse el día 29 de agosto próximo.

Para el efecto, oportunamente se le remitirá a usted la documentación necesaria.-

Al protestar a usted mi atenta consideración, le recomiendo se sirva acusar el recibo correspondiente.

SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 15 de julio de 1920.
El Gobernador Int. del Estado.,

F. A. Borquez

El Secretario de Gobierno Int.,

Rek Sáenz

Al C. Presidente Municipal de,

epg/.



ASUNTO:

Se recomienda procedan a los trabajos preliminares para elecciones de Ayuntamientos y Comisarios de Policía. -

Sección de

GOBERNACION.
213.

Núm.-----

CIRCULAR.

El Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 79 de la Constitución Local y el número 11 de la Ley Orgánica Electoral del Estado, ha tenido a bien disponer que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70. de la última Ley citada, se sirva usted ordenar la ejecución de los trabajos preliminares para las elecciones de Ayuntamiento y Comisarios de Policía de esa Municipalidad, las cuales deberán verificarse el día 29 de agosto próximo.

Para el efecto, oportunamente se le remitirá a usted la documentación necesaria. -

Al protestar a usted mi atenta consideración, le recomiendo se sirva acusar el recibo correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 15 de julio de 1920.
El Gobernador Int., del Estado.,

F. A. Bórquez

El Secretario de Gobierno Int.,

Arturo Sáenz

Al C. Presidente Municipal de,

epg/.



ASUNTO:

Recordándole la obligación que
le impone la fracción XVI del Art.
137 de la Constitución Política del
Estado.

Sección de
GOBERNACION.
214.

Núm.

CIRCULAR.

Estando próximo el mes de agosto, por acuerdo
del C. Gobernador me permito recordar a usted la
obligación que, como Presidente Municipal de ese
lugar, le impone la fracción XVI del Art. 137 de
la Constitución Política del Estado; relativa a
rendir al Ejecutivo un Informe detallado acerca
de la gestión que haya desarrollado, durante el
período que ha estado bajo su merecido cargo la
Administración de ese Municipio.

Al protestar a usted mi atenta consideración, le
encarezco se sirva acusar el recibo correspondien-
te.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 16 de julio de 1920.
El Secretario de Gobierno Int.,

Adm. Sánchez

Al C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

eng/-



ASUNTO:

Recordándole la obligación que le impone la fracción XVI del Art. 137 de la Constitución Política del Estado. -

Sección de

GOBERNACION.
214.

Núm.-----

CIRCULAR.

Estando próximo el mes de agosto, por acuerdo del C. Gobernador me permito recordar a usted la obligación que, como Presidente Municipal de ese lugar, le impone la fracción XVI del Art. 137 de la Constitución Política del Estado; relativa a rendir al Ejecutivo un Informe detallado acerca de la gestión que haya desarrollado, durante el período que ha estado bajo su merecido cargo la Administración de ese Municipio.

Al protestar a usted mi atenta consideración, le encarezco se sirva acusar el recibo correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 16 de julio de 1920.
El Secretario de Gobierno Int.,

Al C.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/-



ASUNTO:

Recordándole la obligación que le impone la fracción XVI del Art. 137 de la Constitución Política del Estado. -

Sección de

GOBERNACION.

214.

Núm.-----

CIRCULAR.

Estando próximo el mes de agosto, por acuerdo del O. Gobernador me permito recordar a usted la obligación que, como Presidente Municipal de ese lugar, le impone la fracción XVI del Art. 137 de la Constitución Política del Estado; relativa a rendir al Ejecutivo un Informe detallado acerca de la gestión que haya desarrollado, durante el período que ha estado bajo su merecido cargo la Administración de ese Municipio.

Al protestar a usted mi atenta consideración, le encarezco se sirva acusar el recibo correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, 16 de julio de 1920.
El Secretario de Gobierno Int.,

Al C.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/-



ASUNTO:

Recomendando remitir a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, algunos kilos de semillas oleaginosas y muestras de cortezas curtientes y productos vegetales colorantes.

Sección de

GOBERNACION.
217.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 23 del próximo pasado julio, la Secretaría de Agricultura y Fomento dice al C: Gobernador lo que sigue:

"Necesitándose algunos kilos de semillas oleaginosas, cortezas curtientes y productos vegetales colorantes, para estudiar sus aplicaciones industriales y procurar de este modo el aumento de la riqueza pública me permito suplicar a usted atentamente, se sirva enviar a esta Secretaría los productos de que se trata, juntamente con ejemplares completos de las plantas de que proceden, a fin de que se pueda emprender la clasificación respectiva. Creo oportuno agregar que algunos de dichos productos son muy importantes y se están empleando en enorme escala, como por ejemplo, el aceite de higuierilla, que en la actualidad es el predilecto para las máquinas de los aeroplanos."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole que con todo empeño procure remitir a la mayor brevedad posible a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, las semillas y muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Agosto 6 de 1920.-

El Secretario Int., de Gob.-

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/.



ASUNTO:

Recomendando remitir a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, algunos kilos de semillas oleaginosas y muestras de cortezas curtientes y productos vegetales colorantes.-

Sección de

GOBERNACION.
217.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 28 del próximo pasado julio, la Secretaría de Agricultura y Fomento dice al C: Gobernador lo que sigue:

"Necesitándose algunos kilos de semillas oleaginosas, cortezas curtientes y productos vegetales colorantes, para estudiar sus aplicaciones industriales y procurar de este modo el aumento de la riqueza pública, me permito suplicar a usted atentamente, se sirva enviar a esta Secretaría los productos de que se trata, juntamente con ejemplares completos de las plantas de que proceden, a fin de que se pueda emprender la clasificación respectiva. Creo oportuno agregar que algunos de dichos productos son muy importantes y se están empleando en enorme escala, como por ejemplo, el aceite de higuierilla, que en la actualidad es el predilecto para las máquinas de los aeroplanos."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole que con todo empeño procure remitir a la mayor brevedad posible a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, las semillas y muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Agosto 6 de 1920.-

El Secretario Int., de Gob.-

Al C° PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/.



ASUNTO:

Recomendando remitir a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, algunos kilos de semillas oleaginosas y muestras de cortezas curtientes y productos vegetales colorantes.-

Sección de

GOBERNACION.
217.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 23 del próximo pasado julio, la Secretaría de Agricultura y Fomento dice al C: Gobernador lo que sigue:

"Necesitándose algunos kilos de semillas oleaginosas, cortezas curtientes y productos vegetales colorantes, para estudiar sus aplicaciones industriales y procurar de este modo el aumento de la riqueza pública, me permito suplicar a usted atentamente, se sirva enviar a esta Secretaría los productos de que se trata, juntamente con ejemplares completos de las plantas de que proceden, a fin de que se pueda emprender la clasificación respectiva. Creo oportuno agregar que algunos de dichos productos son muy importantes y se están empleando en enorme escala, como por ejemplo, el aceite de higuera, que en la actualidad es el predilecto para las máquinas de los aeroplanos."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole que con todo empeño procure remitir a la mayor brevedad posible a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, las semillas y muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Agosto 6 de 1920.-

El Secretario Int., de Gob.-

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/.



ASUNTO:

Recomendando remitir a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, algunos kilos de semillas oleaginosas y muestras de cortezas curtientes y productos vegetales colorantes.-

Sección de

GOBERNACION.

Núm. 217.

CIRCULAR.

Con fecha 23 del próximo pasado julio, la Secretaría de Agricultura y Fomento dice al C: Gobernador lo que sigue:

"Necesitándose algunos kilos de semillas oleaginosas, cortezas curtientes y productos vegetales colorantes, para estudiar sus aplicaciones industriales y procurar de este modo el aumento de la riqueza pública, me permito suplicar a usted atentamente, se sirva enviar a esta Secretaría los productos de que se trata, juntamente con ejemplares completos de las plantas de que proceden, a fin de que se pueda emprender la clasificación respectiva. Creo oportuno agregar que algunos de dichos productos son muy importantes y se están empleando en enorme escala, como por ejemplo, el aceite de higuera, que en la actualidad es el predilecto para las máquinas de los aeroplanos."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole que con todo empeño procure remitir a la mayor brevedad posible a la Dirección de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, las semillas y muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Agosto 6 de 1920.-

El Secretario Int., de Gob.-

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/.



Recomendando que se prevenga a las Negociaciones Mineras redoblen su vigilancia a fin de que los trabajadores no substraigan dinamita y fulminantes de las minas.-

Sección de

GOBERNACION.

218.

Núm.-----

CIRCULAR.

El Señor Martin C. Chan, Presidente de la "Unión Fraternal" Asociación China de la República Mexicana, de Nogales, Son., se ha dirigido al Cº Gobernador, dando cuenta de algunos hechos delictuosos cometidos en distintos Campos Mineros del Estado; en los cuales se han usado dinamita y fulminantes que, según opina el expresado Señor Chan, extraen los trabajadores de las minas.-

En tal virtud y aunque en cada uno de los casos a que se hace referencia, las autoridades judiciales han seguido empeñosamente el juicio respectivo, por acuerdo del mismo Superior Magistrado me permito recomendar a usted de una manera muy especial, se sirva sugerir a las Negociaciones Mineras que haya establecidas en la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, la conveniencia de redoblar su vigilancia, a efecto de conseguir que en lo sucesivo no substraigan los trabajadores dinamita y fulminantes de los que se les proporciona para sus labores dentro de las minas.

Al manifestar a usted mis agradecimientos por la acogida que se sirva prestar a esta recomendación, le renuevo las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., agosto 7 de 1920.
El Secretario Int., de Gobierno,

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



Recomendando que se prevenga a las Negociaciones Mineras redoblen su vigilancia a fin de que los trabajadores no substraigan dinamita y fulminantes de las minas.-

Sección de

GOBERNACION.

Núm.-----218.

CIRCULAR.

El Señor Martin C. Chan, Presidente de la "Unión Fraternal" Asociación China de la República Mexicana, de Nogales, Son., se ha dirigido al Cº Gobernador, dando cuenta de algunos hechos delictuosos cometidos en distintos Campos Mineros del Estado; en los cuales se han usado dinamita y fulminantes que, según opina el expresado Señor Chan, extraen los trabajadores de las minas.-

En tal virtud y aunque en cada uno de los casos a que se hace referencia, las autoridades judiciales han seguido empeñosamente el juicio respectivo, por acuerdo del mismo Superior Magistrado me permito recomendar a usted de una manera muy especial, se sirva sugerir a las Negociaciones Mineras que haya establecidas en la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, la conveniencia de redoblar su vigilancia, a efecto de conseguir que en lo sucesivo no substraigan los trabajadores dinamita y fulminantes de los que se les proporciona para sus labores dentro de las minas.

Al manifestar a usted mis agradecimientos por la acogida que se sirva prestar a esta recomendación, le renuevo las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., agosto 7 de 1920.
El Secretario Int., de Gobierno,

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



Recomendando que se prevenga a las Negociaciones Mineras redoblen su vigilancia a fin de que los trabajadores no substraigan dinamita y fulminantes de las minas.-

Sección de

GOBERNACION.

Núm. 218.

CIRCULAR.

El Señor Martin C. Chan, Presidente de la "Unión Fraternal" Asociación China de la República Mexicana, de Nogales, Son., se ha dirigido al Cº Gobernador, dando cuenta de algunos hechos delictuosos cometidos en distintos Campos Mineros del Estado; en los cuales se han usado dinamita y fulminantes que, según opina el expresado Señor Chan, extraen los trabajadores de las minas.-

En tal virtud y aunque en cada uno de los casos a que se hace referencia, las autoridades judiciales han seguido empeñosamente el juicio respectivo, por acuerdo del mismo Superior Magistrado me permito recomendar a usted de una manera muy especial, se sirva sugerir a las Negociaciones Mineras que haya establecidas en la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, la conveniencia de redoblar su vigilancia, a efecto de conseguir que en lo sucesivo no substraigan los trabajadores dinamita y fulminantes de los que se les proporciona para sus labores dentro de las minas.

Al manifestar a usted mis agradecimientos por la acogida que se sirva prestar a esta recomendación, le renuevo las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., agosto 7 de 1920.
El Secretario Int., de Gobierno,

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

vd/epg.



Recomendando que se prevenga a las Negociaciones Mineras redoblen su vigilancia a fin de que los trabajadores no substraigan dinamita y fulminantes de las minas.-

Sección de

GOBERNACION.

Núm. 218.

CIRCULAR.

El Señor Martin C. Chan, Presidente de la "Unión Fraternal" Asociación China de la República Mexicana, de Nogales, Son., se ha dirigido al Cº Gobernador, dando cuenta de algunos hechos delictuosos cometidos en distintos Campos Mineros del Estado; en los cuales se han usado dinamita y fulminantes que, según opina el expresado Señor Chan, extraen los trabajadores de las minas.-

En tal virtud y aunque en cada uno de los casos a que se hace referencia, las autoridades judiciales han seguido empeñosamente el juicio respectivo, por acuerdo del mismo Superior Magistrado me permito recomendar a usted de una manera muy especial, se sirva sugerir a las Negociaciones Mineras que haya establecidas en la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, la conveniencia de redoblar su vigilancia, a efecto de conseguir que en lo sucesivo no substraigan los trabajadores dinamita y fulminantes de los que se les proporciona para sus labores dentro de las minas.

Al manifestar a usted mis agradecimientos por la acogida que se sirva prestar a esta recomendación, le renuevo las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., agosto 7 de 1920.
El Secretario Int., de Gobierno,

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



ASUNTO:

Recomendando que se prevenga a las Negociaciones Mineras redoblen su vigilancia a fin de que los trabajadores no substraigan dinamita y fulminantes de las minas.-

Sección de

GOBERNACION.
218.

Núm.-----

CIRCULAR.

El Señor Martin C. Chan, Presidente de la "Unión Fraternal" Asociación China de la República Mexicana, de Nogales, Son., se ha dirigido al Cº Gobernador, dando cuenta de algunos hechos delictuosos cometidos en distintos Campos Mineros del Estado; en los cuales se han usado dinamita y fulminantes que, según opina el expresado Señor Chan, extraen los trabajadores de las minas.-

En tal virtud y aunque en cada uno de los casos a que se hace referencia, las autoridades judiciales han seguido empeñosamente el juicio respectivo, por acuerdo del mismo Superior Magistrado me permito recomendar a usted de una manera muy especial, se sirva sugerir a las Negociaciones Mineras que haya establecidas en la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, la conveniencia de redoblar su vigilancia, a efecto de conseguir que en lo sucesivo no substraigan los trabajadores dinamita y fulminantes de los que se les proporciona para sus labores dentro de las minas.

Al manifestar a usted mis agradecimientos por la acogida que se sirva prestar a esta recomendación, le renuevo las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio,

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., agosto 7 de 1920.
El Secretario Int., de Gobierno,

Al Cº PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



Se recomienda ordene a los Agentes de Policía de ese lugar que obren de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que se les acompaña.

Sección de
GOBERNACION.
219.

Núm.

CIRCULAR.

Por acuerdo del C. Gobernador me permito recomendarle de una manera muy especial, que se sirva usted ordenar a los Agentes de Policía de su dependencia, que en el registro de equipajes de personas en quienes se tengan fundadas sospechas de que trafican en bebidas embriagantes, obren en todo y por todo de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que le acompaño.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, agosto 23 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,



ASUNTO:

45

Se recomienda ordene a los Agentes de Policía de ese lugar que obren de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que se les acompaña.

Sección de
GOBERNACION.
219.

Núm.

CIRCULAR.

Por acuerdo del C. Gobernador me permito recomendarle de una manera muy especial, que se sirva usted ordenar a los Agentes de Policía de su dependencia, que en el registro de equipajes de personas en quienes se tengan fundadas sospechas de que trafican en bebidas embriagantes, obren en todo y por todo de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que le acompaño.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, agosto 23 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,



ASUNTO:

46

Se recomienda ordene a los Agentes de Policía de ese lugar que obren de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que se les acompaña.

Sección de

GOBERNACION.

219.

Núm.

CIRCULAR.

Por acuerdo del C. Gobernador me permito recomendarle de una manera muy especial, que se sirva usted ordenar a los Agentes de Policía de su dependencia, que en el registro de equipajes de personas en quienes se tengan fundadas sospechas de que trafican en bebidas embriagantes, obren en todo y por todo de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que le acompaño.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, agosto 28 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,



47
ASUNTO:

Se recomienda ordene a los Agentes de Policía de ese lugar que obren de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que se les acompaña.

Sección de
GOBERNACION.
219.

Núm.

CIRCULAR.

Por acuerdo del C. Gobernador me permito recomendarle de una manera muy especial, que se sirva usted ordenar a los Agentes de Policía de su dependencia, que en el registro de equipajes de personas en quienes se tengan fundadas sospechas de que trafican en bebidas embriagantes, obren en todo y por todo de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que le acompaño.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, agosto 23 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,



ASUNTO:

48

Se recomienda ordene a los Agentes de Policía de ese lugar que obren de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que se les acompaña.

Sección de

GOBERNACION.

219.

Núm.

CIRCULAR.

Por acuerdo del C. Gobernador me permito recomendarle de una manera muy especial, que se sirva usted ordenar a los Agentes de Policía de su dependencia, que en el registro de equipajes de personas en quienes se tengan fundadas sospechas de que trafican en bebidas embriagantes, obren en todo y por todo de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular que le acompaño.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, agosto 23 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,